MINISTERIO DE ECONOMÍA

Decisión Administrativa 449/2023

DECAD-2023-449-APN-JGM - Estructura organizativa.

Ciudad de Buenos Aires, 05/06/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-00987770-APN-DNDO#JGM, el Decreto Nº 451 del 3 de agosto de 2022, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 802 del 14 de octubre de 2020 y su modificatorio, 480 del 10 de agosto de 2022, las Decisiones Administrativas Nros. 267 del 2 de marzo de 2018, sus modificatorias y complementarias, 1080 del 19 de junio de 2020 y su modificatoria, 1313 y 1314 y su modificatoria, ambas del 22 de julio de 2020 y 1441 del 8 de agosto de 2020 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 451/22 se dispuso la unificación de las competencias asignadas a los entonces MINISTERIOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO y DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA con las del MINISTERIO DE ECONOMÍA, transfiriéndose a su ámbito las unidades y organismos dependientes de las Jurisdicciones suprimidas, las Empresas y Entes del Sector Público Nacional actuantes en sus órbitas, los créditos presupuestarios, bienes, personal con sus cargos y dotaciones vigentes a la fecha de su dictado.

Que por el Decreto Nº 50/19 se aprobaron el Organigrama de Aplicación y los Objetivos de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán los organismos desconcentrados y descentralizados.

Que por el Decreto Nº 480/22 se transfirió la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES PARA EL DESARROLLO de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN al ámbito de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS INTERNACIONALES del MINISTERIO DE ECONOMÍA, con sus unidades organizativas, créditos presupuestarios, bienes y dotaciones vigentes, y el personal con su situación de revista.

Que por el Decreto Nº 802/20 se aprobó la estructura organizativa de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, entre ellas la de su dependiente SUBSECRETARÍA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES PARA EL DESARROLLO.

Que por la Decisión Administrativa N° 1080/20 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del ex-MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Que por las Decisiones Administrativas Nros. 1313/20 y 1314/20 y su modificatoria se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que por la Decisión Administrativa N° 1441/20 y su modificatoria se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que, en virtud de ello, resulta necesario aprobar la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE ECONOMÍA, con excepción de la correspondiente a la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO y, asimismo, incorporar, homologar, reasignar y derogar diversos cargos pertenecientes a la citada Jurisdicción en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08.

Que, por otra parte, mediante la Decisión Administrativa N° 267/18, sus modificatorias y complementarias se constituyó el Gabinete de las Autoridades Superiores allí previstas y el modo de retribución mediante el uso de unidades retributivas.

Que en atención a las modificaciones realizadas por el Decreto Nº 451/22 resulta necesario proceder a la reasignación de unidades retributivas.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL, dependiente de la SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA han tomado la intervención de su competencia.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN ha tomado intervención en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nº 72/18.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 100, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 16, inciso 31 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE ECONOMÍA, con excepción de la correspondiente a la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones, que como Anexos Ia, Ib, Ic, Id, Ie, If, Ig, Ih, Ii, Ij, Ik, Il (IF-2023-61450246-APN-DNDO#JGM) y II (IF-2023-61456375-APN-DNDO#JGM) forman parte integrante de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la estructura organizativa de segundo nivel operativo del MINISTERIO DE ECONOMÍA, con excepción de la correspondiente a la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO, de conformidad con el Organigrama y las Acciones, que como Anexos IIIa, IIIb, IIIc, IIId, IIIe, IIIf, IIIg, IIIh, IIIi, IIIj, IIIk, IIIl, IIIm, IIIn, IIIñ (IF-2023-61461395-APN-DNDO#JGM) y IV (IF-2023-61464531-APN-DNDO#JGM) forman parte integrante de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 3º.- Incorpóranse, homológanse, reasígnanse y deróganse en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08, sus modificatorios y complementarios, los cargos pertenecientes al MINISTERIO DE ECONOMÍA, que se detallan en la PLANILLA ANEXA (IF-2023-61554273-APN-DNDO#JGM) al presente artículo, que forma parte integrante de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 4º.- Hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por la presente medida, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes con nivel inferior a las aprobadas en el artículo 2° de la presente decisión administrativa, las que transitoriamente mantendrán las acciones y las dotaciones vigentes con sus respectivos niveles, grados de revista y suplementos vigentes a la fecha.

ARTÍCULO 5º.- Facúltase al o a la Titular del MINISTERIO DE ECONOMÍA a modificar la estructura organizativa aprobada por el artículo 2º de la presente decisión administrativa, sin que ello implique incremento de las unidades organizativas que la componen ni de las correspondientes partidas presupuestarias, previa intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 6°.- Deróganse la Decisión Administrativa N° 1313 del 22 de julio de 2020 y los artículos 1° a 5° de la Decisión Administrativa N° 1314 del 22 de julio de 2020.

ARTÍCULO 7°.- Reasígnanse las Unidades Retributivas que se detallan en la PLANILLA ANEXA (IF-2023-61557556-APN-DNDO#JGM) al presente artículo, que forma parte integrante de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 50 – MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Agustín Oscar Rossi - Sergio Tomás Massa

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 06/06/2023 N° 42090/23 v. 06/06/2023

Fecha de publicación 13/02/2025